

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-576-2020

Con fecha 02-03-2020 18:53:07 hrs, el titular AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-058-2019  
**Resolución aprueba PdC:** 5 / 2019  
**Fecha resolución aprobatoria:** 26-12-2019  
**Fecha generación PdC electrónico:** 16-01-2020  
**Frecuencia Reporte:** Mensual  
**Plazo Reporte:** 02-03-2020  
**Fiscal instructor:** MAURO FELIPE LARA HUERTA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-576-2020  
**Fecha de envío reporte:** 02-03-2020 18:53:07  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 02-01-2020  
**Fecha de término:** 20-11-2020  
**N° reporte:** 3 de 12.





## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

La obtención, con fecha 09 de julio de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición exterior, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

### Acciones Principales

N° Identificador:	2
-------------------	---



<p>Acción:</p>	<p>Elaboración de procedimiento de uso de máquinas de control de heladas que incluye reducción de (i) RPM de motores de 2300 a 2050 y (ii) temperatura de encendido de 1,5°C a 1°C, (iii) instalación y desinstalación anual de las pantallas acústicas detalladas en las acciones N°3 y N°5 del presente PdC y (iv) capacitación anual de los funcionarios de la empresa.</p> <p>Forma de Implementación: El texto del procedimiento incorporará la metodología y las fechas de instalación de las barreras acústicas detalladas en las acciones N° 3 y N°5 del presente PdC, indicando que este proceso de instalación deberá realizarse todos los años y que las barreras deberán mantenerse instaladas de forma continua durante todo el período entre el 01 de abril y el 31 de octubre de cada año. Asimismo, el texto del Procedimiento elaborado incorporará los pasos a seguir para realizar una capacitación anual, antes del inicio del período de heladas, a los funcionarios de la empresa respecto de los contenidos del Procedimiento, especialmente realizando indicaciones para cumplir la normativa de ruido.</p> <p>Al cambiar las hélices de 2 a 3 aspas se bajaron las RPM de 2.700 a 2.300.</p> <p>Adicionalmente, hemos regulado el límite máximo de las RPM en 2.050, en las dos máquinas de control de heladas. Esto a fin de reducir la emisión de ruidos, pero principalmente por indicaciones técnicas del fabricante, quien indica que es peligroso para las aspas operar con RPM superiores a 2.050.</p>
<p>Fecha Inicio:</p>	<p>02-01-2020</p>
<p>Fecha Término:</p>	<p>01-04-2020</p>



Comentarios:	<p><b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> Procedimiento de control de heladas elaborado, cuyo texto deberá reflejar la información comprometida en el PdC, especialmente respecto de los períodos de implementación del mismo, instalación de las pantallas acústicas de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de cada año, temperatura de encendido de las torres en 1°C, etc.; Capacitación anual realizada antes del 01 de abril de 2020.</p> <p><b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Fotografías fechadas (día y hora) y georreferenciadas de la configuración de las torres al momento de iniciarse todas las heladas registradas. Las fechas y horas de las fotografías coinciden con las fechas y horas de los registros de heladas en el sector. Asimismo, mediante las fotografías se acredita que las torres están operando en ese momento a 2050 RPM, que la temperatura de encendido está programada en 1°C y que la temperatura de apagado está programada en 0,5°C; Registro de capacitación realizada antes del 01 de abril de 2020, firmado por los funcionarios de la empresa.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Elaboración del procedimiento de uso de máquinas de control de heladas, con la reducción de RPM, temperatura de encendido a 1°C y la capacitación anual de los funcionarios de la empresa, la que se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2020.</p> <p>Adicionalmente, informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines, que corresponde a la más cercana a la denunciante, no va a ser utilizada en el futuro. La menor producción y el bajo calibre (tamaño) de los nectarines por la escasez de agua y bajas temperaturas, nos ha llevado a tomar esta drástica decisión comercial.</p> <p>Eliminar una de las dos hélices antiheladas implica descartar la mitad de las fuentes emisoras de ruidos, lo que debiera disminuir de manera sustancial el ruido producido. Es más, para la denunciante el efecto de disminución será aún mayor dado que la hélice que se mantiene es la más distante a su domicilio y se descarta el acoplamiento del ruido de las hélices.</p> <p>Como también se informó en reunión de hoy efectuada en esa SMA, la barrera acústica en R3 no puede ser instalada en los plazos establecidos en el programa de cumplimiento por decisión del propietario de ese terreno, pero la eliminación de una de las hélices antiheladas también impactará en la disminución del ruido para el receptor R3.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	14-02-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>1) Procedimiento de uso de máquinas de control de heladas, con la reducción de RPM, temperatura de encendido a 1°C y la capacitación anual de los funcionarios de la empresa.</p> <p>2) Cotización de materiales para barrera acústica en R3.</p>
Medios de Verificación:	- Medios verificación Acción 2.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	8
Acción:	Cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC.  Forma de Implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	20-11-2020
Comentarios:	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Una vez ingresados los reportes , se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC  MEDIOS DE VERIFICACIÓN Comprobante electrónico emitido por portal SPDC  IMPEDIMENTO EVENTUAL Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Corresponde al informe final que debe presentarse en noviembre de 2020.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 02-03-2020 18:53



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

